

Niegan suspender aumentos de tarifas

Un juez en materia de competencia negó al proyecto Tampico Solar la suspensión definitiva en contra del aumento en las tarifas que compañías privadas pagan a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por hacer uso de su red de transmisión, conocidas como tarifas de porteo.

Tampico Solar fue el primer proyecto en recibir una suspensión provisional de parte del juzgado en competencia, con la cual habían conseguido ser exentos provisionalmente de pagar las nuevas

tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Pero ayer, el juez Juan Pablo Gómez Fierro, negó la medida que buscaba exentar al proyecto del pago de las nuevas tarifas de porteo hasta la conclusión del proceso de amparo.

El proceso abierto por los operadores del parque solar fue referente al aumento de entre 400 y 800 por ciento en las tarifas de transmisión que pagan las centrales legadas—aquellas que obtuvieron un permiso de generación antes de la reforma— a la CFE.

De acuerdo con la resolución, a la que El Financiero tuvo acceso, el juez encontró que la decisión de la CRE tendrá un beneficio.

"Se estima que el beneficio que la sociedad puede recibir de la ejecución de los actos reclamados es mayor que el prejuicio que provoca la parte quejosa", se lee en el oficio.

— Diana Nava

TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

800%

SUBIERON

Las tarifas de porteo estampilla para generadores eléctricos con contratos legados.

200

PERMISOS

De generación se verían impactados por el incremento que determinó la CRE.

